

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2023 adoptó, fuera el orden del día, entre otros, el siguiente acuerdo:

F.O.D. 22.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS A LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS. (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA).

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Considerando que el artículo 117.1 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, sostiene expresamente que “[a] los efectos previstos en esta Ley, se consideran sociedades mercantiles públicas las sociedades mercantiles en las que la Comunidad Autónoma participe en más del 50% de su capital social, directa o indirectamente, a través de otras sociedades mercantiles, públicas o participadas.”

Considerando que el primer inciso del artículo 117.2 del citado texto legislativo prevé que “[l]as sociedades mercantiles públicas se registrarán por el presente título y sus normas de desarrollo, (...)”.

Por su parte, el artículo 121 de la citada Ley 6/2006, de 17 de julio, ubicado dentro del Título IV, lleva por rúbrica “tutela funcional de las sociedades mercantiles públicas”, y establece que el Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, podrá adscribir a una o varias consejerías, cuyas competencias guarden una relación específica con el objeto social de la sociedad, la tutela funcional de la misma.

Visto el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, modificado por Decreto 47/2023, de 17 de julio.

Visto el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Considerando lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 2005, por la que se regulan determinados procedimientos relativos a la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles públicas y participadas directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Considerando las sociedades mercantiles públicas que forman parte del sector público autonómico con presupuesto estimativo.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, acuerda:

Primero.- Adscribir la tutela funcional de las sociedades mercantiles públicas que a continuación se relacionan a los siguientes Departamentos del Gobierno de Canarias:

A la Presidencia del Gobierno:

- Televisión Pública de Canarias, S.A.
- Radio Pública de Canarias, S.A.
- Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.

A la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos:

- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.

A la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad:

- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.

A la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea:

- Asistencia Integral Tributaria, S.A.
- Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (en liquidación)

A la Consejería de Turismo y Empleo:

- Hoteles Escuela de Canarias, S.A.
- Promotur Turismo de Canarias, S.A.
- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A.
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.
- Gestión de Proyectos y Estudios Turísticos en Canarias, S.A. Unipersonal, MP

A la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura:

- Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
- Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.





A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria:

- Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.

A la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas:

- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.
- Cartográfica de Canarias, S.A.
- Gestión Urbanística de Canarias, S.A.

Segundo.- Coadscribir la tutela funcional de la sociedad Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A. a las Consejerías de Sanidad y de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.I de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Canarias,

EL SECRETARIO GENERAL,

Ceferino José Marrero Fariña.





INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSE MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 04/08/2023 - 11:59:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4673 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:37:41	Fecha: 04/08/2023 - 12:37:41
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4672 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:37:07	Fecha: 04/08/2023 - 12:37:07
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4671 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:36:43	Fecha: 04/08/2023 - 12:36:43
ENTRADA - N. General: 0 / 2023 - N. Registro: RGN1 / 216091 / 2023	Fecha: 04/08/2023 - 12:36:35
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4670 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:36:19	Fecha: 04/08/2023 - 12:36:19
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4669 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:35:50	Fecha: 04/08/2023 - 12:35:50
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4668 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:35:25	Fecha: 04/08/2023 - 12:35:25
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4666 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:34:55	Fecha: 04/08/2023 - 12:34:55
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4665 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:33:50	Fecha: 04/08/2023 - 12:33:50
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4664 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:33:23	Fecha: 04/08/2023 - 12:33:23
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 4663 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:32:36	Fecha: 04/08/2023 - 12:32:36
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 1215 / 2023 - Fecha: 04/08/2023 12:30:21	Fecha: 04/08/2023 - 12:30:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00ECCUyEI_A9NGGz8Ud-6m_qMHX3rbCXk



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 12:38:10